



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### **DECLARA:**

Instar al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud de la Nación y por su intermedio a la Superintendencia de Servicios de Salud, a que arbitren los medios necesarios para que las Obras Sociales, Prepagas y Hospitales Privados reconozcan y garanticen la Cobertura del sistema de salud de atención sanitaria en forma no presencial, por el periodo de tiempo que perdure la emergencia sanitaria declarada ante la Pandemia del Covid-19 en todo el territorio nacional, y para todas las consultas profesionales que demuestren debidamente haber continuado con la prestación y cobertura previa a la sanción del DNU N° 260/2020 (Declaración de Emergencia Sanitaria Nacional)

A los fines de esta Declaración se entiende por atención sanitaria en forma no presencial, aquella asistencia brindada por profesionales de la salud realizada a través de todos los medios de comunicación interpersonales tecnológicos, en línea o virtuales, disponibles en la actualidad.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**Fundamentos**

**Sr. Presidente**

Ante la situación sanitaria por la que atraviesa el mundo en general y nuestro país en particular por la aparición del COVID-19, son innumerables las situaciones que requieren la protección y garantía del Estado para que los servicios esenciales se sigan prestando en un marco de normalidad y legalidad razonable y esperable.

Con fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19 (CORONAVIRUS).

Este aislamiento social, preventivo y obligatorio es una medida excepcional que el Gobierno Nacional ha adoptado en un contexto crítico de orden global con el fin de proteger la salud pública de la población y en un marco de definición estratégica respecto a las posibilidades de afrontar con algún mayor éxito esta pandemia en términos de prevención.

La situación de emergencia sanitaria hace necesario este aislamiento social para el cuidado de todas las personas. Por esa razón incluye la abstención de concurrir a los lugares de trabajo y no se puede circular por rutas, vías ni espacios públicos. Solamente están habilitados desplazamientos mínimos e indispensables para que los ciudadanos y ciudadanas puedan aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.

Dentro de las excepciones a esta norma general, quedan comprendidos obviamente el personal sanitario y de seguridad, ya que es también responsabilidad del Estado la de brindar esos servicios esenciales a la ciudadanía.

Es especialmente particular la situación, y por ello nos preocupa y ocupa en esta instancia, en torno a las personas con capacidades diferentes y adultos mayores que, por su calidad de vulnerabilidad, se encuentran más expuestos a las consecuencias, no solo de salud corporal sino también respecto a su salud mental.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

En este sentido entendemos que, a poco de asumir que estamos frente a un cuadro de situación inédito y en el que todos y todas vamos aprendiendo, a los esfuerzos ya realizados y las medidas anunciadas, deben ir sumándose aquellos a los que la realidad va poniendo día a día en crisis o conflicto. Más aún, cuando de atención a los grupos más vulnerables como los mencionados nos referimos.

No podemos obviar que en este contexto de crítica situación sanitaria se produce además, un fuerte impacto negativo sobre la economía no solo en los niveles macro de la misma, sino también y prioritariamente en los ingresos de los trabajadores de todos los sectores de la misma y en particular hacia aquellos que prestan servicios en forma autónoma.

Dentro de este rubro y en el sector de profesionales de la salud se encuentran especializaciones para la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad bajo el sistema de atención como prestadores independientes y en condición tributaria de monotributistas.

Las obras sociales del sector público y las prepagas cuentan con capacidad de atención a través de prestadores especializados, a muchos profesionales tales como Médicos, Psicólogos, Psiquiatras, Nutricionistas, Fisiso Terapeutas, entre otros, a los que las medidas de aislamiento obligatorio y la imposibilidad de circulación por la vía pública que se produce en consonancia, han dejado alejados de la continuidad en la prestación de sus servicios profesionales, absolutamente necesarios e indispensables para ambos puntos del espectro prestacional y mas aún en las circunstancias de vida actuales.

Por vocación, responsabilidad y ética estos profesionales dan continuidad a los procesos terapéuticos que tienen a cargo a través de herramientas virtuales, tales como llamados telefónicos, video llamadas, videoconferencias, mensajes de texto y de voz, correos electrónicos, intercambios en los grupos de WhatsApp de cada equipo tratante, de cada paciente, búsqueda de recursos personalizados para cada uno, carpetas de videos en la nube, supervisiones virtuales para sostener una práctica digna en tiempos de crisis y emergencia sanitaria.

Es inaceptable que las obras sociales y prepagas no afronten el sostenimiento de dichos servicios en este momento en que el servicio sanitario es una necesidad de primer orden para la población.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Estamos convencidos que, es en estos momentos de gran conmoción, cuando se requiere que las personas profesionales o técnicas que asisten o brindan atención a las personas en general, pero muy especialmente a los grupos vulnerables que mencionamos anteriormente, puedan continuar brindando sus servicios en forma virtual y a que los mismos sean reconocidos y garantizados por las obras sociales o prepagas que, por otro lado, continúan recibiendo los aportes correspondientes a su prestación, en este caso más allá de la emergencia sanitaria.

Definiciones como ésta, nos pondrá en el lugar en el que debe estar un Estado en un periodo excepcional, en un esfuerzo conjunto con el sector privado, y garantizando los servicios esenciales a la población en general y muy particularmente la atención de la salud a los sectores más vulnerables. En esa convicción, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

LORENA MATZEN

Karina Banfi, Gustavo Menna, Gonzalo Del Cerro, Claudia Najul, Ruben Manzi, Carla Carrizo, Mario Arce.